



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 04 de noviembre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°01301-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4010-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 31 de octubre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°3969-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL de fecha 31 de octubre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N°019-2025/RAAS-RC/CVM, con EXP. ADM. N°64468-2025, de fecha 20 de octubre del 2025, presentada por el Representante en Común de CONSORCIO LA FAMILIA y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 168-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 01 de julio del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO LA FAMILIA, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2024-MDNCH/CS-PRIMERA





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN

CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, por la suma ascendente a S/. 2'710,510.67 (Dos millones setecientos diez mil quinientos diez con 67/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios, con el sistema de Contratación a Suma Alzada.

Asimismo, con fecha 11 de julio del 2024 se le gira la suma de S/ 271,051.07 (Doscientos setenta y un mil cincuenta y uno con 07/100 soles) inc. IGV, a la empresa CONSORCIO LA FAMILIA por concepto de ADELANTO DIRECTO, según la conciliación contable - financiera de la Oficina de Contabilidad mediante INFORME N° 4868-2025-MDNCH-OGA-OCON de fecha 09 de setiembre del 2025.

Con fecha 15 de julio del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO LA FAMILIA, suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN y el SUB GERENTE ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Luci Carolay Aguirre Gonzales y el Residente de Obra Ing. Hugo Edgar Alcántara de la Cruz., siendo su plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Sin embargo, con fecha 16 de julio del 2024, se firma el ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Luci Carolay Aguirre Gonzales y el Residente de Obra Ing. Hugo Edgar Alcántara de la Cruz.

Asimismo, con fecha 02 de Setiembre del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN y el SUB GERENTE ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Jefe de supervisión de obra Ing. German Orlando Osorio Broncano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Luci Carolay Aguirre Gonzales y el Residente de Obra Ing. Hugo Edgar Alcántara de la Cruz., siendo su plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, con fecha 01 de octubre del 2024 se le gira la suma de S/ 542,102.13 (Quinientos cuarenta y dos mil ciento dos con 13/100 soles) inc. igv, a la empresa CONSORCIO LA FAMILIA por concepto de ADELANTO DE MATERIALES, según la conciliación contable - financiera de la Oficina de Contabilidad mediante INFORME N° 4868-2025-MDNCH-OGA-OCON de fecha 09 de setiembre del 2025.

Que, mediante CARTA N° 045-2024-CLF/RC, de fecha 19 de diciembre del 2025 la empresa CONSORCIO LA FAMILIA a través del representante Común SRA. LUCI CAROLAY AGUIRRE GONZALES solicita extensión de plazo por retraso justificado de obra, solicitando 25 días calendarios.

Que, con CARTA N° 037-2024-CSLF-RC/GCPM, con Exp. Adm. 70018 de fecha 20 de diciembre del 2024 la empresa CONSORCIO SUPERVISOR LA FAMILIA a través del representante Común SRA. GRECIA DEL PILAR CARRETERO MIRANDA traslada solicitud de calificación de retraso justificado de obra presentado por el contratista a la Entidad para su evaluación y pronunciamiento, el cual con CARTA N° 1858-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano Sub Gerente de Obras Públicas hace su PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUD DE RETRASO JUSTIFICADO determinando como retraso justificado con un plazo de veinte y cinco (25) días calendario respecto a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286.

Que, con fecha 22 de enero del 2025, se firma el ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286, suscribiéndose así la presente acta por



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*



RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN

parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SRA. LUCI CAROLAY AGUIRRE GONZALES y el ING. HUGO EDGARD ALCANTARA DE LA CRUZ el Residente de obra, quedando suspendida la ejecución de la obra desde el 22 de enero del 2025.

Por otro lado, a través de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000125-2025-MDNCH, con fecha del 21 de abril del 2025, declara la NULIDAD DE OFICIO del Contrato N° 233-2024-OLOCP-MDNCH de fecha 21 de agosto del 2024, del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 046-2024-MDNCH/CS-1, para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286, describiendo a continuación los eventos que generaron dicha nulidad, que mediante expediente N° 20856-2025-MDNCH, de fecha 02 de abril, el Perito Criminalístico Grafotecnico remite información mediante Carta N° 092-2025-INVES.CRIM.7GRAF. al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sobre la autenticidad y/o falsedad de las firmas atribuidas a Juan de Dios Velarde Mostacero, NO PROVIENE DE SU TITULAR, de lo cual se puede inferir que los documentos controvertidos son falsos por lo que el CONSORCIO SUPERVISOR LA FAMILIA habría trasgredido el principio de presentación de la veracidad. Mediante el Informe N° 2835-2025-MDNCH-OGA/OLOCP e Informe N° 1992-2025-MDNCH/OGA, de fecha 02 y 04 de abril del 2025, la Sub Gerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Oficina General de Administración respectivamente, solicitan la NULIDAD DE OFICIO de la Consultoría de Supervisión.

Mediante INFORME N° 0149-2025-MDNCH-GAJ, de fecha 04 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que existen presuntos indicios razonables de la NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO 233-2024-OLOCP-MDNCH. Mediante expediente N° 23743-2025-SG, de fecha 11 de abril del 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor La Familia, remite la Carta N° 057-2025-CSLF-RC/GPCM al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, indicando que incurre en responsabilizar a una de las partes consorciadas por lo que el Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui tendrá que pronunciarse, por lo tanto el Consorcio Supervisor La Familia ha procedido a notificar con fecha 05 de abril del 2025 al consorciado en mención, finalmente mediante INFORME LEGAL N° 0409-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO.

Que, con la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0389-2025-MDNCH-GM, con fecha del 14 de mayo del 2025, resuelve designar al ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO – Gerente de Infraestructura (e), como INSPECTOR de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, describiendo a continuación los eventos que generaron la designación del Inspector de Obra, mediante Informe N° 1571-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 22 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita a la Gerencia de Infraestructura la designación de inspector para la ejecución de la obra en mención por lo expuesto y señalado en la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0000125-2025-MDNCH, mediante Informe N° 1542-2025-MDNCH-GEIN de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la designación de Inspector para la ejecución de la Obra en mención proponiendo al Arq. Edwin Olivera Castro, con Informe Legal N° 0440-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 25 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita correr el traslado a la Gerencia de Infraestructura para que informe si el funcionario propuesto Arq. Edwin Olivera Castro, cumple con los requisitos establecidos, mediante Informe 1703-2025-MDNCH-GEIN de fecha 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura menciona que el Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero cumple con el perfil para la designación de Inspector de Obra, finalmente la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0494-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 14 de mayo del 2025, opina estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, resulta procedente aprobar mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal la designación como Inspector de Obra al Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero – Gerente de Infraestructura (e).

Que, con fecha 16 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01, en el que describe en uno de sus párrafos que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra se da con fecha 22 de enero del 2025, referente a que no se encuentra con la instalación del sistema de suministro eléctrico por parte de la concesionaria HIDRANDINA, es así que en acuerdo entre la supervisión y residencia acuerdan para salvaguardar los trabajos de la obra acuerdan Reiniciar la ejecución; de esta manera en coordinación se suscribe la citada acta de reinicio de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286.

Que, con fecha 17 de mayo del 2025, el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 385 "CULMINACIÓN DE LA OBRA" anota que, se le informa a la supervisión que, en la fecha se ha culminado la obra, cumpliéndose con las metas físicas previstas de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra y sus modificaciones aprobadas por la entidad, por lo que se solicita a la supervisión la recepción de la obra de acuerdo a lo





**RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN**

establecido en el Artículo 208. Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, el Ing. Inspector anota en el COD en el asiento N° 386 "CULMINACION DE LA OBRA", informa que, el día 17 de mayo del 2025, se culminaron con los trabajos de ejecución de la obra, constatando así la culminación de las metas físicas del proyecto. Esta inspección verifica la culminación de las metas físicas del proyecto y sus modificaciones, por lo que esta inspección va actuar según el artículo 208 y el numeral 208.1, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corroborara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, se anota en el cuaderno de obra la conformidad técnica de la obra.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0402-2025-MDNCH-GM, de fecha 23 de mayo del 2025, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286.

Por otro lado, con fecha 26 de mayo del 2025, se firma el PLIEGO DE OBSERVACIONES entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, Otorgándole un plazo de doce (12) días calendarios para el levantamiento de las Observaciones, siendo su fecha límite el 06 de junio del 2025

Que, con fecha 05 de junio del 2025, el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 387 el "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECEPCION DE OBRAS" se le informa a la supervisión que, a la fecha, se ha culminado con el levantamiento de las observaciones formuladas por el comité de recepción de obra en el Acta de Pliego de Observaciones de Obra, de fecha 26/05/2025, para cual se solicita su verificación correspondiente, solicitando nuevamente la recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 06 de junio del 2025 el Ing. Inspector anota en el COD en el asiento N° 388 "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES", informa que, se hace de conocimiento a la residencia que esta inspección solicitara nuevamente al comité de recepción de obra, para la verificación del levantamiento de observaciones estipuladas en el Pliego de Observaciones de fecha 26 de mayo del 2025.

Que, con fecha 09 de junio del 2025 se firma el ACTA DE CONSTATAcion PREVIO A RECEPCION, de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0402-2025-MDNCH-GM de fecha 23 de mayo del 2025, donde indica que aún falta subsanar parcialmente las observaciones, incurriendo en penalidad por retraso injustificado, siendo la penalidad de S/ 15,058.39 (quince mil cincuenta y ocho con 39/100 soles), lo cual ha transcurrido (03) días calendarios y aún falta subsanar parcialmente, lo cual necesita ser mejorada con celeridad, por lo que se acordó conjuntamente con el comité de recepción, y la empresa contratista, realizar el mejoramiento en un plazo máximo de 1 día calendario.

Que, con fecha 10 de junio del 2025, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0402-2025-MDNCH-GM de fecha 23 de mayo del 2025, se inició el acto de recepción de obra donde se empezó el recorrido de la obra, se corrobora que efectivamente se ha mejorado a lo estipulado en el Acta de Constatación Previo a Recepción, donde se realizaron todas las mejoras, así mismo se indica que recae en una penalidad por retraso injustificado por (04) días calendarios desde el 07 de junio al 10 de junio del 2025, ya que siendo su último día para el levantamiento de observaciones el día 06 de junio del 2025.

Sin embargo, mediante INFORME N° 2864-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, con fecha de recepción del 01 de agosto del 2025, la sub gerencia de obras públicas remite ACTA DE CONSTATAcion PREVIO A RECEPCION de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Infraestructura de la empresa CONSORCIO LA FAMILIA encargado de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286, indicando sobre la penalidad por retraso injustificado por (03) días calendarios del 07 de junio al 09 de junio del 2025, donde la penalidad diaria según la formula calculada establecida dentro de su contrato asciende a la suma de S/ 15,058.39, siendo así un total por los días aplicados dicha penalidad asciende a la suma de S/ 45,175.17 (Cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco con 17/100 soles).





RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 40-2025-CLF/RC, con Exp. Adm. 48795 de fecha 08 de agosto del 2025, la empresa **CONSORCIO LA FAMILIA** a través del representante Común **SRA. LUCI CAROLAY AGUIRRE GONZALES** presenta el Expediente de Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, PRESENTADO POR CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA.

Que, con fecha 29 de agosto del 2025 con CARTA N° 1234-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, notificándose al Representante Común **SRA. GRECIA DEL PILAR CARRETERO MIRANDA** encargado de la supervisión de obra, al correo electrónico [gcarretero@villaccount.com](mailto:gcarretero@villaccount.com) desde el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe); motivo por el cual, el Ing. Supervisor mediante CARTA N° 061-2025-CSLF-RC/GPCM, de fecha 16 de setiembre del 2025 con Exp. Adm. N° 56927 comunica que con Resolución de Alcaldía N° 000125-2025-MDNCH se declara la Nulidad de Oficio del Contrato N. 233-2024-OLOCP-MDNCH, de fecha 21 de agosto, por lo expuesto al ser el contrato declarado NULO, de acuerdo a lo regulado por la normativa, las obligaciones quedan extintas y no existe responsabilidad ni obligación de mi representada de practicar los cálculos antes citados.

Que, mediante INFORME N° 3254-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL con fecha 01 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 3237-2025-MDNCH-GEIN con fecha 02 de setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO LA FAMILIA**.

Que, mediante CARTA N° 004-2025-MAAE/IO., con fecha 02 de setiembre del 2025, en el Exp. N° 60961, el Inspector **ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO** a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286.

Que, mediante INFORME N° 4868-2025-MDNCH-OGA-OCON con fecha 09 de setiembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, el cual según el Contrato N° 168-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 2'710,510.67 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Quinientos Diez con 67/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 2'710,510.67 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Quinientos Diez con 67/100 Soles)**, y en la fase de girado **S/. 2'710,510.67 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Quinientos Diez con 67/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **CONSORCIO LA FAMILIA** presento la Carta Fianza N° 15411-0772-000 emitido por CESCE, equivalente al 10% del monto contractual por el importe de **S/. 271,051.07 (Doscientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Uno con 07/100 Soles)** según Cláusula Séptima: Garantías al Contrato N° 168-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 4898-2025-MDNCH/OGA con fecha 10 de setiembre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable - Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2025 con CARTA N° 1316-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, notificándose al Inspector de Obra **ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO** encargado de la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286.





RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 1412-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 07 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la Obra CONSORCIO LA FAMILIA, del expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo agluci18@hotmail.com, y mediante CARTA N° 028-2025-CLF/RC con EXP. N° 64468 de fecha 20 de octubre del 2025, el Representante Común de CONSORCIO LA FAMILIA, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286.

Que, mediante INFORME N° 3969-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL de fecha 31 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que, el Costo de la Inversión Final en relación del Contrato N° 168-2024-OLOCP-MDNCH por parte del Contratista CONSORCIO LA FAMILIA encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO "LA FAMILIA" DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512286, incluyendo los Reajustes y deducciones resulta el monto de S/ 2,697,028.04 (Dos millones seiscientos noventa y siete mil veinte y ocho con 04/100 soles) Inc. Igv.



COSTO FINAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/)	I.G.V. (S/)	TOTAL, CON I.G.V. (S/)
1	CONTRATO PRINCIPAL EJECUTADO	2,245,997.55	404,279.56	2,650,277.11
2	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS	39,619.43	7,131.50	46,750.93
3	MONTO TOTAL EJECUTADO (S/)	2,285,616.98	411,411.06	2,697,028.04
4	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 2,697,028.04 Inc. IGV.	



- Se concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 06 valorizaciones del Contrato Principal; que asciende a la suma de S/ 2,697,028.04 (Dos millones seiscientos noventa y siete mil veinte y ocho con 04/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 4868-2025-MDNCH-OGA-OCON, de fecha 09 de setiembre del 2025.
- Se concluye que, se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario CONSORCIO LA FAMILIA el concepto de reajuste de precios con su deducción que no corresponde por los adelantos directos y materiales respectivamente; lo cual asciende por la suma de S/ 46,750.93 (Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 93/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

REAJUSTES DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 47,050.22
2	DEDUCCION DE REAJUSTE – ADELANTO DIRECTO	-S/ 280.82
3	DEDUCCION DE REAJUSTE – ADELANTO DE MATERIALES	-S/ 18.47
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 46,750.93</b>





**RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN**

- Se concluye que, al contratista se le aplicara la PENALIDAD POR MORA, penalidad cuantificada que corresponde a tres (04) días calendarios por demora en subsanar las observaciones, lo cual registra en la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N° 168-2024-OLOCP-MDNCH que asciende a un monto de S/ 60,233.56 (Sesenta mil doscientos treinta y tres con 56/100 soles) Inc. Igv. a cargo del contratista, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

PENALIDAD POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	PENALIDAD POR MORA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	S/ 60,233.56
TOTAL		S/ 60,233.56

- Se concluye que, se deberá reconocer la devolución de la CARTA FIANZA por la garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 210,817.51 (Doscientos diez mil ochocientos diecisiete con 51/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; sumando la Carta Fianza Goo N° 15411-0772-2024-006 de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma de S/ 271,051.07 (Doscientos setenta y un mil cincuenta y uno con 07/100 soles) Inc. Igv. otorgado por la entidad financiera CESCE la misma que se encuentra vigente hasta el 12 de noviembre del 2025 y así mismo se le aplicara el descuento de la penalidad por mora de días de retraso del levantamiento de observaciones que asciende a la suma de S/ 60,233.56 (Sesenta mil doscientos treinta y tres con 56/100 soles) Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 271,051.07
2	PENALIDAD POR MORA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	-S/ 60,233.56
TOTAL		S/ 210,817.51

Que, mediante INFORME N° 4010-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 31 de octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286.

Que, mediante INFORME LEGAL N°01301-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 168-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 2,697,028.04 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Veintiocho con 04/100 SOLES) Inc. Igv., recomendando lo siguiente:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios del Contrato Principal, con su deducción que no corresponde por adelantos directos y materiales respectivamente y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSORCIO LA FAMILIA, por la suma de S/. 46,750.93 (Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 93/100 soles), incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Se recomienda aplicar al contratista la PENALIDAD POR MORA, penalidad cuantificada que corresponde a tres (04) días calendarios por demora en subsanar las observaciones, lo cual registra en la cláusula decima





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN**

quinta de penalidades, del CONTRATO N° 168-2024-OLOCP-MDNCH que asciende a un monto de S/. 60,233.56 (Sesenta mil doscientos treinta y tres con 56/100 soles) Inc. Igv. a cargo del contratista.

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la CARTA FIANZA por la garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 210,817.51 (Doscientos diez mil ochocientos diecisiete con 51/100 soles) Inc. Igv; ello en virtud que la Carta Fianza Goo N° 15411-0772-2024-006 por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal asciende a la suma de S/ 271,051.07 (Doscientos setenta y un mil cincuenta y uno con 07/100 soles) Inc. Igv. otorgado por la entidad financiera CESCE la misma que se encuentra vigente hasta el 12 de noviembre del 2025, sin embargo, a la referida Carta Fianza se le aplicara el descuento de la penalidad por mora de días de retraso del levantamiento de observaciones que asciende a la suma de S/ 60,233.56 (Sesenta mil doscientos treinta y tres con 56/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE.
- Estando lo anteriormente expuesto, se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO LA FAMILIA.**, por la suma de S/ 46,750.93 (Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 93/100 soles) inc. Igv.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.*

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OVALO LA FAMILIA DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N° 2512286, y cuyo Costo Final del Contrato N° 168-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 2,697,028.04 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Veintiocho con 04/100 SOLES) Inc. Igv., según el siguiente detalle:**

<b>COSTO FINAL DE OBRA</b>				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S)	I.G.V. (S)	TOTAL, CON I.G.V. (S)
1	CONTRATO PRINCIPAL EJECUTADO	2,245,997.55	404,279.56	2,650,277.11
2	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS	39,619.43	7,131.50	46,750.93
3	MONTO TOTAL EJECUTADO (S)	2,285,616.98	411,411.06	2,697,028.04
4	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,697,028.04 Inc. IGV.		

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios del Contrato Principal, con su deducción que no corresponde por adelantos directos y materiales respectivamente y por aplicación de fórmula





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN**

Polinómica a favor del Operador Tributario **CONSORCIO LA FAMILIA**, por la suma de S/ 46,750.93 (Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 93/100 soles), incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 47,050.22
2	Deducción de Reajuste – Adelanto Directo	-S/ 280.82
3	Deducción de Reajuste – Adelanto de Materiales	-S/ 18.47
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 46,750.93

**ARTÍCULO TERCERO:** APLICAR al contratista la **PENALIDAD POR MORA**, penalidad cuantificada que corresponde a tres (04) días calendarios por demora en subsanar las observaciones, lo cual registra en la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N° 168-2024-OLOCP-MDNCH que asciende a un monto de S/ 60,233.56 (Sesenta mil doscientos treinta y tres con 56/100 soles) Inc. Igv. a cargo del contratista, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

PENALIDAD POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	PENALIDAD POR MORA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	S/ 60,233.56
TOTAL		S/ 60,233.56

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la CARTA FIANZA por la garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/. 210,817.51 (Doscientos diez mil ochocientos diecisiete con 51/100 soles) Inc. Igv; ello en virtud que la Carta Fianza Goo N° 15411-0772-2024-006 por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal asciende a la suma de S/. 271,051.07 (Doscientos setenta y un mil cincuenta y uno con 07/100 soles) Inc. Igv. otorgado por la entidad financiera CESCE la misma que se encuentra vigente hasta el 12 de noviembre del 2025, sin embargo, a la referida Carta Fianza se le aplicara el descuento de la penalidad por mora de días de retraso del levantamiento de observaciones que asciende a la suma de S/. 60,233.56 (Sesenta mil doscientos treinta y tres con 56/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE conforme a lo descrito de la siguiente manera:

CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 271,051.07
2	PENALIDAD POR MORA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	-S/ 60,233.56
TOTAL		S/ 210,817.51

**ARTÍCULO QUINTO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO LA FAMILIA.**, por la suma de S/ 46,750.93 (Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 93/100 soles) inc. igv, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 47,050.22
2	DEDUCCION DE REAJUSTE – ADELANTO DIRECTO	-S/ 280.82
3	DEDUCCION DE REAJUSTE – ADELANTO DE MATERIALES	-S/ 18.47
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 46,750.93





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°292-2025-MDNCH-GEIN**

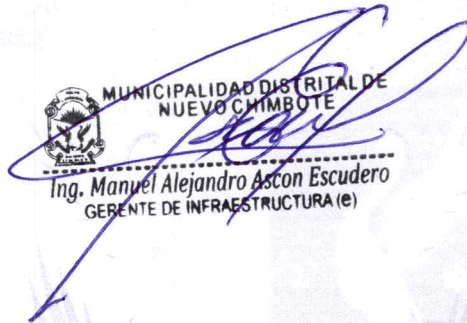
**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SRA. LUCI CAROLAY AGUIRRE GONZALEZ, Representante Común del contratista **CONSORCIO LA FAMILIA**, identificado con DNI N° 46589615, con Correo Eléctrico [agluci18@hotmail.com](mailto:agluci18@hotmail.com), con Domicilio en la AVENIDA JOSE PARDO 224 OF. 202, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, encargado del Servicio de Supervisión como **INSPECTOR DE OBRA**, identificado con DNI N° 45803068, con numero celular 973 482 654, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


**ARTICULO OCTAVO:** REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202548795*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

